

CONVOCATORIA

PAICE 2014

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, invita a participar en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), con el propósito de asistir en los esfuerzos que realizan los diferentes órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada en materia de infraestructura cultural.

El PAICE, es una estrategia que ha permitido establecer una política sistemática y nacional en materia de infraestructura cultural, al atender la problemática de los espacios artísticos y culturales que requieren mejorar su funcionamiento y operación, así como en la creación de espacios dedicados a estas tareas.

Por lo anterior, y con base en las Reglas de Operación del PAICE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013, el CONACULTA convoca a:

1. Estados,
2. Distrito Federal y sus 16 Delegaciones,
3. Municipios,
4. Sociedad Civil organizada y
5. Universidades Públicas del país

Interesados en el uso, aprovechamiento y optimización de los inmuebles dedicados a la realización de actividades artísticas y culturales, a participar en el proceso de selección para obtener recursos económicos a través del PAICE, para el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural en las siguientes modalidades:

- a) Construcción
- b) Remodelación
- c) Rehabilitación
- d) Mantenimiento
- e) Equipamiento

La fecha límite para la recepción de proyectos será el viernes 28 de febrero a las 18:00 horas.

Requisitos

1. Presentar la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034) en original y firmada por el funcionario que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación; así como, un proyecto cultural y un proyecto ejecutivo del espacio objeto del apoyo. Es importante que estos documentos sean respaldados mediante archivo electrónico (disco compacto o memoria USB).
2. Acreditar fehacientemente que el inmueble a beneficiar sea de propiedad pública con independencia en su administración y esté dedicado exclusivamente a actividades artísticas y culturales. En caso de que el postulante no sea el propietario, se deberá presentar un documento en donde se le autorice a gestionar todo lo relativo al Programa y a recibir los beneficios que de ello se derive.
3. En todo proyecto deberán confluir diversas fuentes de financiamiento, donde la aportación federal solo sea una de ellas. Por tal motivo, los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que cuentan con los recursos económicos que permitirán la corresponsabilidad de la inversión, o en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial.
4. En caso de que el proyecto presentado al PAICE, implique la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas estén bajo la supervisión del INAH o

- INBA, el responsable deberá contar con una carta de autorización para emprender cualquier modificación, la cual se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
5. Acreditar la permanencia de la vocación cultural del espacio, considerando los cambios administrativos que hubiere, así como garantizar que se tiene el personal suficiente y capacitado para su operación, pagado por la instancia solicitante, o en su defecto por instancias municipales o estatales de cultura
 6. Aquellos espacios hayan sido apoyados por el PAICE con antelación, deberán presentar los reglamentos, manuales de uso y mantenimiento y operación respectivos.

Después de la recepción de los proyectos, la Coordinación del PAICE analizará y ordenará la información, con la finalidad de integrar el expediente, y de ser el caso, será obligación del Programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación, a través del acuse de recibo del proyecto.

Cabe señalar, que una vez integrados los documentos requeridos todo proyecto participa necesariamente en un proceso de selección, el cual culmina una vez que la Comisión Dictaminadora del PAICE emite un fallo.

Para garantizar la participación de los espacios en igualdad de condiciones, el Programa cuenta con una serie de formatos para la integración de los proyectos cultural y ejecutivo, documentos que servirán para evaluar la viabilidad técnica, administrativa y jurídica; así como su pertinencia artístico-cultural, y que están disponibles en: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html; así como un *instructivo para la Presentación de proyectos al programa de apoyo a la infraestructura cultural de los estados PAICE 2014*, ubicado para su consideración en la página electrónica: <http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/>.

Restricciones

- I. Serán descalificados aquellos proyectos que se reciban fuera de la fecha límite establecida; los que no presenten la solicitud original oficial firmada por la persona con facultades para ello, junto con los proyectos cultural y ejecutivo correspondientes; los que no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad; y aquellos espacios que, habiendo sido apoyados por el PAICE con antelación, no presenten los reglamentos y manuales de uso, mantenimiento y operación respectivos.
- II. Sólo se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal que estén en comodato (5 años como mínimo), a favor de las instancias reconocidas en la población objetivo del Programa.
- III. Solamente se beneficiarán las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas (oficinas), ni para intervenciones puramente cosméticas.
- IV. No se apoyarán espacios de propiedad privada, comunal, comunitaria o ejidal.
- V. No podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil que estén vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales y locales.
- VI. No serán susceptibles de apoyo los postulantes cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del CONACULTA en materia de infraestructura cultural y/o artística, y que hayan incumplido alguno de los requisitos, obligaciones o condiciones planteados por el PAICE.

Es indispensable que el solicitante consulte las Reglas de Operación del PAICE, pues en ellas, encontrará mayor información respecto a la presentación de proyectos; así como de los derechos y obligaciones a los que se sujeta. Las Reglas de Operación 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013 podrán ser consultadas en la página oficial del PAICE: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html.

El PAICE no cuenta con oficinas en los estados y no reconoce a ningún gestor; sin embargo, no hay oposición en que el solicitante reciba ayuda de un tercero independiente o de alguna otra institución gubernamental. Asimismo, la Coordinación del PAICE está a la disposición de todos los interesados para brindar la asesoría necesaria en la integración de los proyectos en los teléfonos 01 55 41 55 02 00, ext. 9528, 9542, 9543, 9544, 9553, 9484, y al lada sin costo 01 800 76 PAICE (72423), o al correo electrónico mortiz@conaculta.gob.mx

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

